

50

AÑO XXXIII

NVBRE.-DCBRE., 1944

NUMS. 11-12

BOLETIN
 DE LAS
PROVINCIAS ECLESIASTICAS
 DE LA
REPUBLICA DE CUBA

Cor unum et anima una
 Act. IV. 32

SUMARIO

S. S. Pio XII: Carta Encíclica (conclusión).—Arzobispado de la Habana: Circulares.—Historia del Hospital de Paula.—Noticias Católicas.



PBRO. DR. ALFREDO LLAGUNO Y CANALS,
 Director-Administrador.

PBRO. DR. BELARMINO GARCIA FEITO,
 Jefe de Redacción.

Publicación mensual acogida a la franquicia postal e inscripta como correspondencia de segunda clase.

Monasterio de la Preciosa Sangre

CERRO 579, HABANA

Este Monasterio, dirigido por Religiosas Adoratrices de la Preciosa Sangre de Nuestro Señor Jesucristo se hace cargo de cuantos trabajos se le confien de pintura, ya sea en porcelana, talco y seda, como en en iglesias y eclesiásticos.

También se participa que en este Monasterio se hacen Hostias para el Santo Sacrificio.

Recomendamos a los Sres. Curas párrocos, Sacerdotes y fieles este Monasterio, para sus trabajos, en donde además de hacer una obra de caridad, serán cumplidos con exactitud y modicidad en sus pedidos.

Asimismo se hace cargo de confeccionar y arreglar ornamentos sagrados y toda clase de trabajos pintar y retocar estatuas, pintar ramilletes espirituales y tarjetas de Primera Comunión.

FABRICA DE VELAS DE CERA

Nuestra Señora del Cármén

DE SANTOS JUAREZ

LA UNICA CASA QUE ESTA GARANTIZADA EN EL ARZOBISPADO DE LA HABANA

EN ESTA CASA PUEDE ADQUIRIR TODA CLASE DE VELAS PARA CULTOS Y PROCESIONES

Capiteles para todos los tamaños
Velitas de Promesas de 16 y 12 horas
Vasos para las mismas.
Incienso Lágrima viva puro de Arabia.

GUASABACOA No. 611, LUYANO
TELEF. X-1005

EL PRIMER CENTENARIO DEL APOSTOLADO DE LA ORACION

Venerables Sres. Curas Párrocos y Rectores de Iglesia:

Cien años hace que esta obra, nacida de la caridad del Divino Corazón (1), pues como dice Su Santidad Pío XII, se fundó con inspiración divina por la oración y por la acción, está santificando familias y pueblos, porque como nace del pensamiento la obra, nace del Apostolado de la Oración el apostolado de las obras buenas, y como tenemos la firme esperanza de que este Apostolado contribuirá eficazmente a la instauración del espiritual reinado de Cristo en nuestra Patria, es con la más absoluta y cordial adhesión como nos asociamos a la celebración de este Centenario.

Pero es más, queremos encarecer a nuestros muy amados colaboradores, los Sres. Párrocos de nuestra Arquidiócesis, que si por ventura les contrista la frialdad de sus feligreses, emprendan la fundación o el acrecentamiento del Apostolado y palparán los efectos de las divinas gracias en sus parroquias.

Y para mejor darnos cuenta del estado del Apostolado de la Oración en nuestra Arquidiócesis, hemos dispuesto enviaros, Venerables Hnos., la adjunta hoja sobre el Censo Nacional del Apostolado de la Oración que, practicado por el Centro del Apostolado en Cuba, lo hacemos también nuestro.

Mientras invitamos encarecidamente a todos los que estén en posibilidad de hacerlo a inscribirse en las filas del Apostolado de la Oración, impartimos a los ya inscritos nuestra episcopal bendición, prenda de aquella divina bendición con que Nuestro Señor favoreció a los devotos del Divino Corazón: "Las personas que propaguen esta devoción tendrán su nombre escrito en Mi Corazón y jamás será borrado de El".

Habana, 3 de Diciembre de 1944.

✠ *El Arzobispo de la Habana.*

(1) Carta de Nuestro Santísimo Padre Pío XII al R. P. Boynes, Vicario General de la Compañía de Jesús, 16 de Junio de 1944.

HISTORIA DEL HOSPITAL DE PAULA

(Continuación).

DIEGO EVELINO DE COMPOSTELA

Otro de los asuntos en que intervino de manera directa este prelado fué en el arreglo del ruidoso pleito suscitado con motivo de la traslación de los vecinos de San Juan de los Remedios, al nuevo asiento donde se fundó la villa de Santa Clara, hoy capital de la provincia de su nombre. Desde el año 1660 comenzaron los vecinos de Remedios a gestionar el traslado de la villa a lugar más seguro del interior. La terrible matanza que hizo El Olonés de los hombres que en 1667 había mandado el Gobernador Dávila Orejón a castigar sus depredaciones, motivaron el que los vecinos activaran las gestiones para el traslado que pedían. Comienzan a figurar en el año 1668 con este motivo los Padres Cristóbal Bejarano y José González de la Cruz. El primero, partidario del traslado no quería que la villa fuera llevada al Cupey, que era un hatu propiedad del segundo. Este, seguido de varios vecinos, se trasladó a dicho lugar, pero como resultase bajo, pantanoso, de malos terrenos y poco apropiado para los cultivos desistieron de sus propósitos. Las intrigas de una y otra parte y las exaltadas pasiones, motivos fueron de continuas discordias, que llegaron hasta el Obispo Compostela, al Gobierno de la Habana, a la Audiencia de Santo Domingo—que todavía en esos tiempos intervenía en los asuntos de Cuba—y hasta la Corte misma. Las disposiciones dictadas por la autoridad superior de la isla, sólo servían para irritar más y más los ánimos, sobre todo cuando el Capitán Pérez de Morales, actuando como comisionado del Capitán General Manzaneda y en su carácter de Alcalde ordinario, llevó a cabo la destrucción a hierro y fuego del pueblo el 11 de enero de 1691, obedeciendo el mandato del Gobernador Manzaneda, para que los habitantes de Remedios abandonaran la villa y se trasladaran al nuevo asiento de Santa Clara. En tan tristes circunstancias un hombre valiente y decidido,

el remediano Jacinto de Rojas, protestó virilmente del cobarde atentado, marchó a la Habana, representó ante Manzaneda y ante Compostela del cobarde proceder del Capitán Pérez de Morales; y el diocesano, sin chocar abiertamente con Manzaneda y atrayéndolo a racional terreno, obtuvo de éste que esperase la resolución del Consejo de S. M., a donde se habían elevado las diversas representaciones de una y otra parte y los dictámenes oficiales, entre los cuales pareceme oportuno copiar el de la Audiencia de Santo Domingo, que dice:

“El Fiscal de S. M. en vista de la petición de Bartolomé del Castillo, vecino de San Juan de los Remedios, término y jurisdicción de la Habana, pide que V. A. se ha de servir demandar a dicho Gobernador y Capitán General, se abstenga de repetir mandamientos en cuanto a lo que hace a dicha despoblación extrañándole sus procedimientos en mantener tan grave estado & &. Se dispone “que se castigue al Capitán Luis Pérez de Morales, Alcalde ordinario de Santa Clara, que obró mostruosamente después de quince días de haber publicado un Auto de dicho Alcalde con buen número de hombres armados y al hecho se fueron derribando las casas por llevar para ello toda prebención dejando a los miserables vecinos, a experimentar los rigores del tiempo pues su único abrigo fueron las sombras de los árboles cosa que no se dice averla hecho los Piratas y así por estar en tal vecindad en la villa de Santa Clara juzgar ser menos la de dichos Piratas que ni les queman las casas aunque las roban ni les quitan el sustento como lo hicieron también dichos vecinos de Santa Clara, & &. Que se juzgue a dicho Luis Pérez como perturbador de la paz pública &.” Por último “pide la conservación del pueblo del Cayo. Firmado en Santo Domingo a veinte y seis de octubre de mil seiscientos noventa y cuatro. Ldo. Llanos, & &”

Este mismo Bartolomé del Castillo, que fué a Madrid a gestionar directamente el asunto, obtuvo del soberano un Auto del Real Acuerdo que dice así:

“Despachose Rl. prohibición para que el Gob. y Cap. Gral. de la Isla en la Habana, no permita mo-

lestias ni moleste a los vecinos de la villa de San Juan de los Remedios sobre que muden su habitación y asistencia al pueblo nuevo de Santa Clara, que los mantenga y haya mantener en dicha villa de San Juan de los Remedios del Cayo, que les guarde los mismos privilegios y facultad y preheminenia en nombrar justicias y los demás oficios de la república que siempre acostumbraban, & &. Que se les devuelva el Archivo, papeles & de la villa de Remedios. Se suspenden las determinaciones de trece de Septiembre y veinte y siete de octubre del mismo año, hasta que informándose S. M. resolviere lo conveniente respecto del gravísimo riesgo que experimentaban las poblaciones de estos reinos, que no tenían pueblos marítimos con cuyos vecinos impedirían a los enemigos de la Corona hacer pie y fortificarse en sus países, & &. Firman Ldo. Araujo, Ldo. Abedo, Oidores de la Audiencia de Santo Domingo, a cuatro de noviembre de mil seiscientos noventa y cuatro.”

Por fin, el 13 de diciembre de 1695, el Gobernador y Capitán General Don Diego de Córdoba, dictó el Auto, final en este enojoso asunto. Dice así:

“Auto.—En La Habana a trece de diciembre de mil seiscientos noventa y cinco, el Mariscal de Campo D. Diego de Córdoba Lazo de la Vega, Gob. y Cap. Gral. de la Isla, habiendo visto la Real provisión de la Audiencia y Chancillería de Santo Domingo a favor de los vecinos de la antigua población de San Juan de los Remedios del Cayo, dijo que obedece y que se cumpla, la besó y puso sobre su cabeza, para que se guarde, cumpla y ejecute interin S. M. y Sres. del Real Consejo de Indias manden otra cosa. Que exista San Juan de los Remedios del Cayo, que nombren sus justicias, se les buelban sus Archivos, papeles & F. D. Córdoba.

Tal fué el final de tan prolongado litigio que al cabo fué resuelto justicieramente gracias a la intervención del Obispo Compostela. (1)

(1) Para todo lo relacionado con este largo y desagradable proceso, consúltese la MEMORIA HISTORICA DE LA VILLA DE SANTA CLARA Y SU JURISDICCION, escrita por Manuel Dionisio González, publicada en 1858, p. 17-59; la reciente obra de José A. Martínez-Fortún y

Concurrió con el Gobernador General D. Severino de Manzaneda a la fundación ordenada de la ciudad de Matanzas, bendiciendo el lunes 12 de octubre de 1693 la primera piedra del templo que había de edificarse y celebrando sobre ella el santo sacrificio de la misa. En las *Memorias de un matancero* escritas por D. PEDRO ANTONIO ALFONSO en 1853, publicadas el año siguiente, y en los *Apuntes para la Historia de la Isla de Cuba con relación a la ciudad de Matanzas* desde el año de 1693 hasta el de 1877, por D. JOSE MAURICIO QUINTERO Y ALMAGRO, y publicados en 1878, pueden verse los documentos justificativos de esta fundación.

“El lugar —dice este último historiador— donde se situó la población fué el antiguo que ocupaban los indios yucayos, que fué reemplazado inmediatamente por españoles, pues por fin del siglo XVI era de consideración, estando [según] la Real Cédula de 8 de Agosto de 1607 sometida al Gobierno de la Habana, aunque no se le dió título de ciudad hasta 25 de Setiembre de 1690 por Real orden anunciando la remesa al efecto de treinta familias canarias, a cada una de las cuales se socorrería al llegar, con cincuenta pesos, estando libres por veinte años de pagar tributos, en cuya virtud y en auto de 10 de Noviembre, cumpliendo dicha soberana disposición el Gobernador de la Isla D. Severino de Manzaneda, trazando sus primeras líneas sobre trescientos veinte y cuatro solares de donación Real, que se repartieron entre dichas treinta familias, señalándoles por jurisdicción las 6 leguas de contorno, y para propios cinco pesos al año por cada uno de los solares repartidos y que se repartiesen, excepto los de los pobladores, poniéndole por nombre San Carlos y San Severino de Matanzas.

Las primeras líneas de esta ciudad fueron trazadas el sábado 10 de Octubre de 1693, autorizando

Foyo, ANALES Y EFEMERIDES DE SAN JUAN DE LOS REMEDIOS Y SU JURISDICCION (1492-1849), t. I, p. 43-61 y las MEMORIAS DE LA SOCIEDAD PATRIOTICA DE LA HABANA, 1840, t. X, p. 286-299. En éstas que son cantera inagotable de marmóreos bloques constructivos de nuestra historia nacional, se encontrarán numerosas y variadas informaciones sobre este y los otros particulares antes tratados.

este acto el Maestre de Campo D. Severino de Manzaneda, entonces Gobernador y Capitán General de la Isla, acompañándole el Contador D. Bartolo de Arriola, el Tesorero D. Juan Arrate y otras muchas personas distinguidas, y actuando de Escribano el Alférez D. Juan de Urive y Ozeta. (1)

El domingo 11 de octubre del referido año, después de la siete de la mañana, llegó de la Habana el Ilmo. Sr. D. Diego Evelino de Compostela, Obispo de esta diócesis con su familiar, y quiso Su Ilma. bendecir el sitio de la Iglesia, poner la primera piedra y celebrar misa; pero no le fué posible porque antes era necesario desmontar y delinear el sitio del templo, en cuya operación emplearon todo el día sin concluir. El lunes 12 acabaron la diligencia: luego que amaneció, delinearón la Iglesia con el frente a la plaza, dándole una distribución arreglada a cincuenta varas que señalaron para el cuerpo principal, dos naves colaterales, atrio y sacristía, dejando tras de esta una calle de ocho varas de ancho como las que rodearían el templo. (2)

El día 13 casó a Domingo Rodríguez con Josefa Rodríguez, y el 14 bautizó a un moreno de nación congo, a quién puso por nombre Joseph, según las partidas autógrafas del mismo Obispo, que he visto en los libros parroquiales y que reproducen ALFONSO Y QUINTERO en sus obras respectivas.

Ese mismo día 13 bendijo la primera piedra del castillo que con el nombre de fortaleza de San Carlos de Manzaneda [conocido por el de San Severino] se levantó en el lugar de Punta Gorda. Por la tarde bendijo otra piedra que puso el Gobernador en el sitio de la capilla de la fortaleza.

El miércoles 14, se designó otro parage para ermita, dedicado al Sr. San Sebastián, junto a la ciénaga que vierte el río Yumurí para la banda del Norte de la Iglesia Parroquial, bendiciendo otra piedra el Ilmo. Obispo, quién la colocó en el sito del altar mayor.

Partióse el Obispo por la tarde con sus familiares

(1) QUINTERO. Obra citada, p. 23.

(2) ALFONSO. Loc. cit., p. 26.

			Sepultura de sacerdotes			Sepultura de Niños
Sepultura de niños Diez Pesos			Tramo 1. Diez Pesos			
			Tramo 2. Diez y ocho P.			
			Tramo 3. Diez y seis P.			
			Tramo 4. Catorce Pesos			
			Tramo 5. Doce Pesos.			
Sepultura de Sobres-	Esclabos-	Esclabos	Tramo 6. Dos Pesos-	Esclabos-	Esclabos	Sepultura de Sobres.

para la Habana, y el Gobernador y su comitiva no lo verificó hasta el 18, dejando comisionado al escribano Ozeta para la medida y reparto de solares y tierras entre los pobladores. (1)

(1) ALFONSO. Loc. cit., p. 30.

La prodigiosa actividad de este insigne prelado no tenía límites, así lo he podido comprobar examinando los libros parroquiales de Santiago de las Vegas, en el primero de los cuales escribió de su propia mano el Auto que más adelante copio, disponiendo la manera de asentar las partidas de defunción y haciendo advertencias sobre los auxilios espirituales a los enfermos. En la página siguiente, aparece diseñada la manera de construir los cementerios en las iglesias, práctica que en aquella época se observaba para los enterramientos, según se puede contemplar en el grabado adjunto.

El citado Auto dice así: *Auto de Visita y Gobierno.*

En el sitio y término Parroquial de Santiago Compostela de las Vegas en Veinte y quatro dias del

Diego. Obispo de Santiago de Cuba.

mes de Abril de mil y setecientos Años el VIImo Sor Dr. Don Diego ebelino de Compostela Obispo de esta Ysla de Santiago de Cuba & del consejo desu Magd. mi Sor.—Hauiendo visto este libro exhibido entre los demas donde setoma racon de las Personas que han fallecido enel dho termino, y seles hadado sepultura enladha Parroquia.—Dixos que por hauerlas hallado escritas en Vn. cuadernó, y de mala tinta de calidad que en poco tiempo se hauian dehacer ininteligibles—y enlo que toca a los assientos no seexplicaba si hauian hecho Memoria o testamto., y sin escribir las Partidas en la forma que se instruye en la constitución sinodal Su Sria Yllma. mandóponer la siguiente que sirva de regla para las que en adelante se escribiesen. . . Partida. En el Sitio y termino Parroquial de Santiago de las Vegas en N. deel mes de N. de mil y setecientos

Años. Juan Franco. N. Parroquiano de dha Yglesia. Natural de N. de edad de cuarenta años casado con N. hauiendose confesado conmigo el infraescrito Cura y recibido por Veatico el SSmo. Sacramento de la eucharistia, y el de extremaunción falleció. Hiço testamento y Memoria ante N. debajo de cuya disposición murio, y por ella seledio sepultura enla dha Yglesia en el Tramo N deque le toca son de dros N. dexo por Albasceas a N N y por herederos a N N Ylo firmê.

Notas. Y en quanto a la Administron. delos Sacramentos halló su SSa. Yllma. que

1. *de los Difuntos mayores no hubo desde la Viffita pasada asta la presente, que aunfiendo quatro folamente, los que murieron en cinco Años alos dos no le fueron administrados, deque su Sra. Yllma. está muy contristado mayormente por hauer sido unos miserables esclabos, con los quales desea queaya especial cuidado y que resplandesca mas la charidad, y asi encarga al Cura propio exhorte asus Parroquianos que luego que los enfermos lleguen â estar en peligro selesde auiso para que muy atiempo y sin aseleracion seles asista asuconsuelo y Ayudarlos abien morir.*

2. *Y en quanto â la Visita de Testamentos, Misas y legados pios no hubo de que hacerla por hauer sido pobres de solemnidad. Y en esta forma dio por Visitado el dho Libro. Y asi lo proveyô mando y firmô—De Zima. ttdo, nove.*

(f) Diego obispo de Santiago de Cuba.—Rubricado.

Ante mi

Joseph Mascarenas

Notto.

Este Auto se encuentra asentado en el folio 134 vuelto, del "Libro de Baptismos Y confirmaciones de Santiago el Maior desta villa de Compostela empieza a correr desde el Día diez Yocho de febrero de 1694 años que fue el dia enque bendixo Ypuso la primera piedra de dha Iglesia el Yllmo. SSor. Dor. Dn. Diego Ebelino de Compostela dignisimo obispo desta

Ysla de Santiago de Cuba Xamaica Yla Florida del
Consejo de Sumagd &a.

Juan Bacilio Sanchez"

y debajo hay con tipo de tinta diferente

"1703 años."

Dirimió la contienda suscitada con motivo de la muerte del Gobernador D. Pedro Benítez de Lugo, ocurrida el 4 de diciembre de 1702, a los pocos días de tomar posesión del mando de la Isla (20 septiembre del mismo año). De acuerdo con las disposiciones que regían para estos casos se presentaron en el Ayuntamiento el Auditor D. Nicolás Chirino Vandeval a recibir el gobierno político, y el castellano del Morro, D. Luis Chacón, el militar, ambos habaneros; pero reclamó este último el Sargento Mayor D. Lorenzo de Prado Carvajal, alegando cuestiones de gerarquía militar. Malparados se encontraban los derechos de Chacón ante el Cabildo, pero Chirino reconociendo la justicia que asistía al castellano del Morro, apeló a la cooperación de Compostela, a cuya voz no había oídos sordos en la Habana. Bastaron las palabras del venerable prelado en el cabildo para que revocase lo que tan de ligero había acordado, quedando el castellano del Morro con el mando interino de las armas, a pesar de una protesta airada del alcalde provincial y del visible descontento de otros regidores. (1)

Viéndose ya anciano y sin las energías de otros tiempos, representó ante Roma para tener un obispo auxiliar, a cuyo efecto propuso al Ldo. D. Dionisio Rezino, Cura Rector de la Parroquial Mayor y Provvisor y Vicario General, el cual fué más tarde nombrado Obispo *in partibus*, de Andramite; siendo el primer cubano, hijo de la Habana, que obtuviera la alta dignidad episcopal, como pronto se verá.

El Ilmo. Doctor Compostela falleció en la Habana, el 29 de agosto de 1704, a los sesentinueve años de edad y diecinueve de episcopado, según se comprueba con su partida de defunción y con las inscrip-

(1) PEZUELA. Historia &, t. II, p. 255.

ciones de sus diversas sepulturas que más adelante reproduciré.

Cuéntase que a la muerte de este virtuoso prelado, el Gobernador D. Luis Chacón, tuvo que enviar una guardia junto al cadáver para evitar que la muchedumbre le hubiera despojado de sus vestiduras, ávida de poseer reliquias de su Obispo, tenido por santo. Sus restos reposaron luengos años en el muro de la iglesia de Santa Teresa, del lado del Evangelio, cerca de los coros virginales y los lirios del Carmelo, como reza la inscripción; y su corazón lo conservan las religiosas de ese monasterio en una redoma de cristal, cerrada con pergamino, la que tuvo oportunidad de examinar por primera vez el 22 de octubre de 1909, con motivo de una misión científica que me confiara el Rdmo. Sr. Gonzalez y Estrada, Obispo entonces de la diócesis habanera. Al través del cristal de la redoma, sólo se percibe un líquido rojizo que cubre por completo sus paredes e impide la visión interior. Exhala un suave olor aromático debido al líquido que de tarde en tarde renuevan las monjas carmelitas.

Según una nota colocada al pie de la página 378 de la obra de ARRATE (1) "*Las cuatro letras iniciales que se hallan colocadas en las cuatro esquinas de la lápida, que cubre el sepulcro del Illmo. Sr. D. Diego Evelino de Compostela, expresan de un modo enérgico y sublime, los heroicos esfuerzos que este Ilustrísimo Prelado hizo en obsequio del culto y de la piedad cristiana. Esfuerzos superiores sin duda a los débiles recursos que ofrecieran a su celo pastoral las escasas rentas de que gozaba la mitra en aquella época.*

Estas cuatro letras O. Q. V. F. forman parte del verso once del salmo ciento trece (2) que dice así: Omnia Quaecumque Voluit Fecit: hizo todo lo que quiso. Y en las que nos da el profeta una idea lumi-

(1) ARRATE, en los Tres primeros historiadores, &, edición de 1876. Loc. cit.

(2) El verdadero texto bíblico dice así: Deus autem noster in coelo: omnia quaecumque voluit fecit. Psalmo CXIII, Ver. 3 (segunda parte de la hebrea) y II de la Vulgata.

Traducción: Mas el Dios nuestro está en el cielo: todo cuanto quiso, hizo. Edición del P. Scio.

nosa y exacta del poder de Dios. Fr. Remigio Cernadas.

Su partida de defunción, firmada por Dionisio Rezino dice textualmente:

En la ciudd. de la hauana en veynte y nuebe de Agosto de mil sietecientos y quatro años fallezio el Yllmo. Sr. Dr. Dn. Diego Evelino de Compostela, obispo de esta Ysla de Sn. tiago de Cuba Xamaica Y La florida del Consejo de su Magd. y supredicador y fue sepultado en el convto. de Carmelitas descalzas de Sta. Therefsa y parecio hauer dado Su Poder para testar ante Xptobal Valero SS. no Pucó, que fue del númo. de esta ciudd. en Veynte Y siete de febrero del Año passado de mil seiscientos ochenta y nuebe a los señores Bensos. Dn. Xptobal Boni faz de ribera y Dn. franco. de Soto Longo que ya son difuntos y nombrado por herederos de sus bienes Patrimoniales y quasi Patrimoniales a Dn. Jun. Garcia del Valle su Secret.o de camara y Gouo. Yo por Albazs, a todos los dhos reziuio los santos sacramentos Y lo firme

Dionisio Rezino.

Esta partida se encuentra asentada en el libro 4º, folio 63, partida 54, Entierros de Blancos, del Archivo de la Parroquial Mayor, hoy en la Santa Basílica Metropolitana de San Cristóbal de la Habana, y la he reprouucido en toda su integridad porque ella invalida la primera de sus disposiciones testamentarias, del documento otorgado en la fecha dicha, ante el mismo Escribano Valero y en la que ordena:

... y cuando su Divina Magestad fuere servido de llevarme de esta presente vida, mando que sea sepultado en la Santa Iglesia Mayor Parroquial de San Cristobal, donde se han sepultado los demás... [Falta el documento] Iltes. Sres. Obispos debajo del sitial, y en atención a la gravedad de nuestra enfermedad... (1).

Basta fijarse en la fecha del testamento y en la de la muerte para comprender que en los quince años transcurridos pudo muy bien variar de opinión.

(1) MARTINEZ, Historia documentada, 8, p. 34.